



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2680/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2922/2021, caratulado: DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ RENOVACIÓN DE PÓLIZA – SEG. TEC. N° 000009507”, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones, obra factura por la contratación de póliza de seguro de automotores de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú N° 000009507, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12/09/2021 hasta las 12:00 horas del día 12/09/2022 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.636.771,96), pagadera en NUEVE (9) cuotas de PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 21.873,00) con vencimiento los días 05/10/2021, 05/11/2021, 05/12/2021, 05/01/2022, 05/02/2022, 05/03/2022, 05/04/2022, 05/05/2022 y 05/06/2022 y UNA (1) cuota de PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 21.876,29) con vencimiento el día 05/07/2022.

Que a fs. 3 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 13.766, de fecha 23/09/2021.

Que a fs. 4 la Sub Contadora Municipal Contadora, Mariana Laura FIORETTO informa que la Contaduría Municipal ha procedido a realizar la afectación preventiva de la suma solicitada por la unidad ejecutora mediante la emisión de la Solicitud de Gastos/ Registro de Compromiso.

Que la Ley N° 5058 (B.O. 11/11/71) en su artículo 1° dispone que la Administración Provincial Central, las Municipalidades y Juntas de Fomento, sus respectivos entes autárquicos, bancos oficiales, mixtos y aquellas empresas en que el Estado tenga participación mayoritaria de capitales deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que realizaren con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Que la presente contratación se enmarca en las previsiones del artículo 85° inciso c). 3 de la Ordenanza N° 11.738/2012.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo, el pago de la Póliza de seguro de Automotores Municipales contratado al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORÍZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín N° 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, de los seguro de los automotores que conforman el parque automotor y vial municipal, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12/09/2021 hasta las 12:00 horas del día 12/09/2022 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.636.771,96), pagadera en NUEVE (9) cuotas de PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 21.873,00) con vencimiento los días 05/10/2021, 05/11/2021, 05/12/2021, 05/01/2022, 05/02/2022, 05/03/2022, 05/04/2022, 05/05/2022 y 05/06/2022 y UNA (1) cuota de PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2680/2021**

SETENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 21.876,29) con vencimiento el día 05/07/2022.

**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín N° 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponda de acuerdo a cada una de las TRES (3) cuotas, con vencimiento los días los días 05/10/2021, 05/11/2021 y 05/12/2021, de la póliza de seguro de automotores N° 000009507, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12/09/2021 hasta las 12:00 horas del día 12/09/2022.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***AGUSTÍN DANIEL SOSA***  
*Secretario de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*